

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**9290** *PROVIDENCIA de 13 de abril de 1996. Recurso de inconstitucionalidad número 1.487/1996, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra determinados preceptos de la Ley 3/1996, de 10 de enero.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 13 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.487/1996, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra la reserva de competencias a favor del Ministerio de Justicia e Interior contenida en los artículos 11, 12, 26 y 27, así como a favor del Consejo de Ministros en este último precepto, de la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Catalogadas Susceptibles de Desvío para la Fabricación Ilícita de Drogas.

Madrid, 16 de abril de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**9291** *PROVIDENCIA de 16 de abril de 1996. Conflicto positivo de competencia número 1.051/1996, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con los artículos 3 y 5 del Real Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1.051/1996, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno, en relación con los artículos 3 y 5 del Real Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre, por el que se establece el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades.

Madrid, 16 de abril de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**9292** *PROVIDENCIA de 16 de abril de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 1.485/1996.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.485/1996, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, respecto de los artículos 6,

12 y 13 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, por poder vulnerar el artículo 22.1 de la Constitución.

Madrid, 16 de abril de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**9293** *PROVIDENCIA de 16 de abril de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 1.239/1996.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.239/1996, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, respecto de los artículos 6, 12 y 13 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, por poder vulnerar el artículo 22 de la Constitución.

Madrid, 16 de abril de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**9294** *PROVIDENCIA de 16 de abril de 1996. Recurso de inconstitucionalidad número 1.261/1996, promovido por la Junta de Galicia contra el artículo 36 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.261/1996, promovido por la Junta de Galicia contra el artículo 36 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera.

Madrid, 16 de abril de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**9295** *PROVIDENCIA de 16 de abril de 1996. Recurso de inconstitucionalidad número 1.255/1996, promovido por el Gobierno de Navarra contra determinados preceptos de la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la de Ordenación del Comercio Minorista.*

El Tribunal Constitucional, por Providencia de 16 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.255/1996, promovido por el